

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Gresham Life Assurance Society Limited» como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000 libras esterlinas, que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Marcelo Catalá.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito número 13.692, promovido por don Julián Carreras Blázquez contra Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1963.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6928, segunda columna, línea 11 del texto de la citada Orden, donde dice: «... don Julián Carreras Blázquez...», debe decir: «... don Julián Carreras Blázquez...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las oficinas que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida con fecha 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona. Agencia Urbana número 26. Avenida República Argentina, número 4. Número de identificación, 10-14-27.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Quintanar de la Sierra. Sucursal. Calle de la Fuente, s/n. Número de identificación, 11-6-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Puerto del Rosario. Sucursal. General Franco, s/n. Isla de Fuerteventura. Número de identificación, 26-7-04.

Demarcación de Hacienda de León

Mansilla de las Mulas. Sucursal. Carretera de Adanero a Gijón. Número de identificación, 27-5-07.

Santa María del Páramo. Sucursal. Calle de Queipo de Llano, sin número. Número de identificación, 27-5-08.

Demarcación de Hacienda de Santander

Los Corrales de Buelna. Sucursal. Avenida de José María Quijano, s/n. Número de identificación, 39-6-20.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla. Agencia Urbana, número 4. Feria, 110. Número de identificación, 41-11-05.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 82 concedida al Banco Jáudenes Bárcena, de Vigo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal instalada en la calle Michelena, número 17, de Pontevedra.

Visto el escrito formulado por el Banco Jáudenes Bárcena, de Vigo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 82, concedida con fecha 20 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal instalada en la calle de Michelena, número 17, en la que se asigna el número de identificación 36-8-01.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 49 concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las oficinas instaladas en la avenida de los Mártires, número 13, de Ciudad Real, y en la plaza de Bailén, 2 y 4, de Málaga.

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 49, concedida con fecha 15 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Oficina instalada en la capital, avenida de los Mártires, número 13, a la que se asigna el número de identificación 15-6-04.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Oficina instalada en la capital en la plaza de Bailén, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 31-12-14.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Rosa García Pérez, cuyo último domicilio conocido era el de Batalla del Salado, 20, segundo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de agosto de 1964, al conocer del expediente número 381/1964, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando, por aprehensión de tabaco.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Rosa García Pérez, por tenencia y reventa de tabaco.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 807,40 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.990-E.

Desconociéndose el actual paradero de Elisardo Moya Terán, cuyo último domicilio conocido es el de Benito Gutiérrez, 9, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de agosto de 1964, al conocer del expediente número 368/1964, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando, por tenencia de tabaco de procedencia lícita y reventa del mismo.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Elisardo Moya Terán, por tenencia y reventa de tabaco de contrabando.

4.º Imponer la multa siguiente: 112 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.991-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan González Merchán, cuyo último domicilio conocido es el de Duquesa de Paracet, 34 (Caño Roto), en esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 17 de julio de 1964, al conocer del expediente número 323/1964, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando, por tenencia y reventa de tabaco.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan González Merchán.

4.º Imponer la multa siguiente: 706,60 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.992-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angela Ramos Acedo, cuyo último domicilio conocido es el de General Pardiñas, 23, cuarto, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 17 de julio de 1964, al conocer del expediente número 327/1964, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo de la Ley de Contrabando, por tenencia y reventa de tabaco.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Angela Ramos Acedo.

4.º Imponer la multa siguiente: 1.124,30 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.993-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rosendo Serrano Carpintero, que últimamente tuvo su domicilio en el bloque 4, portal 3, puerta número 3 de la colonia de Nuestra Señora de los Angeles (Getafe), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 7 de abril de 1965, al conocer del expediente número 617/1964, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número tercero, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el párrafo tercero del artículo tercero, por aprehensión de tabaco e importe de 1.834,20 pesetas.

2.º Declara que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17, por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rosendo Serrano Carpintero.

4.º Imponer la multa siguiente: Equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, o sea, 3.668,40 pesetas.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.995-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Ruiz Menárquez, cuyo último domicilio fué calle Lanuza, número 3, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de abril de 1965, al conocer del expediente número 554/1964, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el número primero, artículo tercero, por aprehensión de transistores e importe de 6.000 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17, por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gonzalo Pérez Alegria y Ramón Ruiz Menárquez.

4.º Imponer las multas siguientes: Equivalente al duplo del valor de los transistores aprehendidos:

Gonzalo Pérez Alegria: 6.000 pesetas.

Ramón Ruiz Menárquez: 6.000 pesetas.

Multa total: 12.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso de los transistores aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del re-

curso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.996-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras del proyecto 1-LC-203 (intersección de Guisamo), en término municipal de Bergondo

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 3 de febrero de 1965 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 5 de junio de 1965, a las once horas, se procederá por el Ingeniero de Construcción, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Ayudante del Servicio y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos ocupados.

Relación de afectados

1. José Alonso Pita, Guisamo.
2. José Seljo, Soñeiro.
3. Jesús Sanmartín Prado, Guisamo.
4. Manuela Longueiro Miramontes, Guisamo.
5. Avelino Prado González (colono), Guisamo.
6. Luisa Salorio, Sta. Marta de Babio.
7. Carmen Rey Zapata, Sta. Marta de Babio.
8. Eduardo Seljo, Soñeiro.
9. Manuel Sanmartín Ogando, La Coruña.
10. Dolores Ordóñez, Jesús Crespo Botana (colono), Guisamo.
11. Jesús Sanmartín, Guisamo.
12. Propiedad Ayuntamiento de Bergondo.
13. Carmen Alonso Roel, Cecebre (Cambre).
14. Claudio Amil Pérez (colono).

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de las obras y día y hora que se señalan, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 20 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.353-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400. Término municipal de Las Rozas» (tercera relación).

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400», es aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.379-E.

Relación de fincas y de propietarios y titulares afectados

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Observaciones
1	Ayuntamiento de Las Rozas.—Las Rozas	997,50	Por un extremo ...	Forestales (suelo).	9 de junio de 1965, a las 10 horas.
1 bis	Patrimonio Forestal del Estado. Exema. Diputación de Madrid.—Ayuntamiento de Las Rozas	—	Por un extremo ...	Forestales (suelo).	9 de junio de 1965, a las 11 horas.
2	D. Gregorio Rianza Velasco.—Las Rozas	12.238,00	Por un extremo ...	Monte bajo y cereales	9 de junio de 1965, a las 12 horas.
3	D. Eustasio y don Alfonso Martín López.—Banco Intercontinental. Avenida José Antonio, núm. 5, Madrid	8.116,00	Por un extremo ...	Cereales	9 de junio de 1965, a las 16 horas.
4	D. Isidoro Bravo García.—Las Rozas	199,00	Por un extremo ...	Cereales	9 de junio de 1965, a las 17 horas.
5	D. Isidoro Bravo García.—Las Rozas	198,00	Por un extremo ...	Cereales	9 de junio de 1965, a las 17 horas.
6	D. Eustasio y don Alfonso Martín López.—Banco Intercontinental. Avenida José Antonio, núm. 5, Madrid	5.298,00	Por un extremo ...	Cereales	9 de junio de 1965, a las 16 horas.
7	D. Vicente Muga Araña.—Paseo de la Castellana, núm. 24. Madrid. Teléfono 226 81 35	6.255,00	Por un extremo ...	Cereales	9 de junio de 1965, a las 18 horas.